

por ser esta la Proporción que se ha encontrado
 con respecto a la totalidad del Vecindario según
 las listas q. han pasado à este Ayuntamiento. Los
 respectivos Parrocos de ellos, e instruyendose
 igualmente al Vecindario de que ante todos cosas
 se ha de proceder à la Elección de dos Escrutadores
 q. concurren a recibir los votos en union con
 el Sr. Juez y Secretario q. han de autorizar este
 acto en cada uno de sus Parroq. ; y asimismo de
 que los que hayan de prestar su voto deben estar
 en el uso de Ciudadano en los terminos q. previe-
 ne la misma Constitución, y obrar en el buen
 orden que se requiere en actos de esta naturaleza
 evitando Confabulacion. y alborotos q. puedan
 perturbar la tranquilidad y q. o frustrar la ju-
 sta intencion. con que se deve proceder à la
 Elección de los Escrutadores y de libria Testim.
 duplicado de esta acta, para ponerlo por ca-
 veza de los Expedientes de Elección, cuyo
 acuerdo fue con el dado por los Sr. D. J. Ro-
 mon Ortuno y D. Pedro J. Lorenzo Abogado
 de los tribunales Nación. y lo firman con
 los Sr. concurrennes de que damos fe

C. P. Fran. Ortuno Juan Ibáñez
 Tordona y M. de la
 Fran. Ortuno y Ortuno
 Sr. D. J. Ramon Ortuno Juan Lo. Bautista
 Todal
 Pedro Dimenez Juan M. de la
 Palacios y Ortuno
 Fran. M. de la y Ortuno
 Pedro J. J. y Ortuno
 Palacios y Ortuno

